



Gobierno Regional Junín

G.R.H.	
DOC. N°	10426354
EXP. N°	6591652



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°143 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 ABR. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Expediente Judicial N.° 00432-2015-0-1501-JR-LA-03, seguido por doña **Norma Socorro Aguilar Huamán** pensionista del Decreto Legislativo N°20530, contra el Gobierno Regional Junín; la Resolución N.° Treinta y Nueve de fecha 19 de enero de 2026 emitida por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo; el Memorando N.° 569-2026-GRJ/PPR emitido por la Procuraduría Pública Regional; el Reporte N°57-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM emitido por la coordinadora de remuneraciones, la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 298-2025-GRJ/ORAF/ORH; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece el principio de observancia obligatoria el debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, comprendiendo el cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido ni restringir sus efectos;

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N.° 04 de fecha 04 de mayo de 2015, confirmada por Resolución N.° 08 de fecha 06 de julio de 2015, se declaró fundada en parte la demanda interpuesta por doña Norma Socorro Aguilar Huamán;

Que, mediante Resolución N.° 14 de fecha 08 de marzo de 2017 se aprobó la liquidación histórica de deuda acumulada correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio de 1994 al 31 de agosto de 2015, por la suma total de **S/ 23,161.27**, que comprende reintegros e intereses legales;

Que, mediante Resolución N.° 38 de fecha 16 de mayo de 2025, el órgano jurisdiccional ordenó el pago continuo y permanente a partir del 01 de setiembre de 2015 en adelante, disponiendo la inclusión en planilla de los siguientes conceptos mensuales:

- Decreto de Urgencia N.° 037-94 : **S/ 200.00**
- Decreto de Urgencia N.° 090-96 : **S/ 45.60**
- Decreto de Urgencia N.° 073-97 : **S/ 52.90**





Gobierno Regional Junín



- Decreto de Urgencia N.° 011-99 : **S/ 61.36**

Que, mediante Resolución N.° Treinta y Nueve de fecha 19 de enero de 2026, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo declaró improcedente la solicitud de aclaración formulada por la entidad demandada, precisando expresamente la complementariedad entre la Resolución N.° 14 y Resolución N.° 38, señalando que la primera regula la deuda histórica y la segunda el pago futuro permanente;

Que, asimismo, en dicha resolución judicial se requirió por última vez al Gobierno Regional Junín cumplir con emitir la resolución administrativa correspondiente, bajo apercibimiento de multa progresiva y compulsiva;

Que, mediante Memorando N.° 569-2026-GRJ/PPR, la Procuraduría Pública Regional comunica a la Sub Dirección de Recursos Humanos la emisión de la Resolución N.° Treinta y Nueve, exhortando el cumplimiento cabal del mandato judicial y disponiendo se adopten las acciones necesarias para corregir la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 298-2025-GRJ/ORAF/ORH;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 298-2025-GRJ/ORAF/ORH en el extremo que resulte incompatible con el mandato judicial vigente, y emitir un nuevo acto administrativo conforme a lo expresamente ordenado por el órgano jurisdiccional;

En uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 298-2025-GRJ/ORAF/ORH, en todo extremo que contravenga o no se ajuste a lo precisado en la Resolución N.° Treinta y Nueve de fecha 19 de enero de 2026 emitida por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y DISPONER el pago mensual en forma continua y permanente, a favor de doña **Norma Socorro Aguilar Huamán**, en estricto cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N.° 38 y precisado por la Resolución N.° 39, del expediente judicial 00432-2015-0-1501-JR-LA-03 conforme al siguiente detalle:



CONCEPTO PENSIONARIO	MONTO
Decreto de Urgencia N.° 037-94 :	S/ 200.00
Decreto de Urgencia N.° 090-96 :	S/ 45.60
Decreto de Urgencia N.° 073-97 :	S/ 52.90
Decreto de Urgencia N.° 011-99 :	S/ 61.36
Total mensual:	S/ 359.86



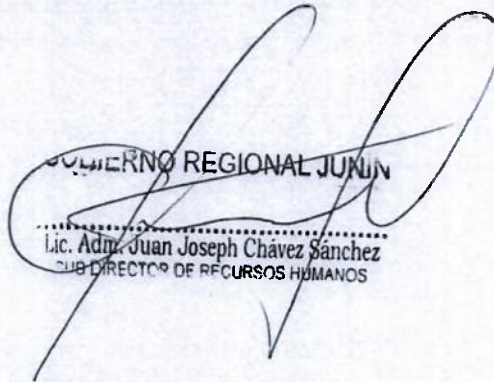
Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina Regional de Administración, Oficina de Presupuesto y demás órganos competentes adopten las acciones administrativas, presupuestales y registrales necesarias para la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las Oficinas correspondientes del Gobierno Regional de Junín para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 17 ABR 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)